

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Resolución de la concesión de subvenciones a las comparsas que participen en los carnavales de 2025**

En sesión de fecha 31 de octubre de 2024 por la Junta de Gobierno Local se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las comparsas que participen en los carnavales de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3381.48922, por importe de noventa mil euros del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, quedando supeditada la misma a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente.

En fecha 13 de diciembre de 2024 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las comparsas que participen en los carnavales de 2025 en los puntos 4.4 (primer párrafo), punto 7.6 (anexo III) y punto 9.2, con la redacción dada en dicho acuerdo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y reunido el órgano de valoración en fecha 28 de enero de 2025, se emite acta de valoración conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la citada convocatoria y propuesta de subvención.

En el acta de fecha 28 de enero de 2025 se señala que: "Se subvencionará una cantidad fija de 1.500,00 euros por comparsa con carroza sonorizada más una cantidad variable que se calculará a partir de la cantidad restante de la subvención, una vez descontado el importe correspondiente a las carrozas sonorizadas, que será dividida entre el número total de comparseros y comparseras, hasta un máximo de 244 personas por comparsa.

El número total de personas inscritas para desfilar es de 7003.

El número total de personas subvencionables, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 9.2. de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las comparsas que participen en los carnavales de 2025 es de 6.386."

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria en acta de 28 de enero de 2025 se emite propuesta de resolución de la concesión de subvenciones para su elevación y en su caso, aprobación por la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación.

Dichas entidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Considerando que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 23.12.03. 3381. 48922 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024, "se delega expresamente en la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación, la competencia para la resolución de la presente convocatoria"

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de 7 de julio de 2023, el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como el artículo 127.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación

RESUELVE

Primero. Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones a las comparsas que participen en los carnavales de 2025, por un importe total de noventa mil euros (90.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3381.48922, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, concediendo subvención a las siguientes entidades y por los importes que se determinan en la siguiente relación:

COMPARSA	CIF	Nº PAX TOTAL	Nº PAX SUBV.	7,28 € max 244	EQUIPO	TOTAL
ASOCIACION CLUB DE AMIGOS DE SANSOMENDI-ALI	G01144385	244	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
AMPA NCLIC SCHOOL	G01575240	186	186	1.354,37 €	1.500,00 €	2.854,36 €
ASOCIACION DE VECINOS ERREKATXIKI SANTA LUCIA	G01125228	262	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ZABALGANAKO KONPARTSA	G01571793	244	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
HOGAR EXTREMEÑO VIRGEN DE GUADALUPE	G01046622	152	152	1.106,80 €	1.500,00 €	2.606,80 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PARROQUIA BUEN PASTOR ZARANBIZ-MERCEDARIAS IKASTETXEA	G01395581	244	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACION CULTURAL COMPARSA BAILA Y DISFRUTA	G01538727	257	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACION SOCIO CULTURAL IRITSI GARA	G01539865	253	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
AMPA COLEGIO MARIANISTAS VITORIA GUILLERMO CHAMINADE	G01298306	253	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
SALBURUKO ESKOLA PUBLIKOEN KONPARTSA - SALBUTERIAK	G56400641	243	243	1.769,42 €	1.500,00 €	3.269,42 €
AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZON "CARMELITAS"	G01025089	400	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACION SOCIO CULTURAL ARIZNABARRA	G72475437	305	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACION CULTURAL SAN VIATOR / COFRADIA N.S.C.C	G01488295	304	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACION COMPARSA CARNAVAL DE ABETXUKO	G01379007	290	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
AMPA COLEGIO URKIDE	G01023035	337	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
AMPA COLEGIO VERA CRUZ	G01018191	197	197	1.434,47 €	1.500,00 €	2.934,47 €
PENYA BARCELONISTA DE VITORIA-GASTEIZ EUSKOBARÇA	G01123009	210	210	1.529,13 €	1.500,00 €	3.029,13 €
ASOCIACION DE CARNAVALES NIÑO JESÚS IKASTETXEA	G01561794	201	201	1.463,59 €	1.500,00 €	2.963,59 €
AMPA EGBIDE – NIEVES CANO	G01044312	171	171	1.245,15 €	1.500,00 €	2.745,15 €
AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ (ESCOLAPIOS)	G01030535	275	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
CENTRO CULTURAL ANDALUZ SENECA	G01029545	193	193	1.405,34 €	1.500,00 €	2.905,34 €
ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO CARPE DIEM	G01158302	268	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
OLAUTERI INAUTERIAK PRESTATZEKO GURASO ELKARTEA	G75456368	173	173	1.259,71 €	1.500,00 €	2.759,70 €
ASOCIACIÓN SANPRUINAUTERIAK DE CARNAVALES COLEGIO SAN PRUDENCIO	G19421676	238	238	1.733,01 €	1.500,00 €	3.233,00 €
AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZON "CORAZONISTAS"	G01267046	237	237	1.725,73 €	1.500,00 €	3.225,73 €
IKASBITURIBERO KONPARTSA ELKARTEA	G13871074	261	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
ASOCIACION DE VECINOS ARANAKO	G01137173	188	188	1.368,93 €	1.500,00 €	2.868,93 €
ASOCIACION SOCIO CULTURAL EUSKALI	G16479099	93	93	677,18 €	1.500,00 €	2.177,18 €
APA ANA MARIA RIVIER (PRESENTACION DE MARÍA)	G01025170	324	244	1.776,70 €	1.500,00 €	3.276,70 €
TOTAL		7003	6386	46.500,00 €	43.500,00 €	90.000,00 €

Segundo. Proceder al abono del 80 por ciento de las cantidades que se indican en la relación anterior. El 20 por ciento restante se abonará a la finalización de la actividad y una vez justificada ésta conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercero. Publicar, a efectos de notificación, la presente resolución en el BOTHA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la página web municipal, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación. No obstante, cabe interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta

resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2025

La Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación
SONIA DÍAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA